



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 229-25

EXPEDIENTE N° 6252/22

Salta, 04 ABR 2025

**VISTO:** Que la alumna Patricia Elizabet JUAREZ, D.N.I. N° 28.698.001, a fojas 279 aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de las Tecnologías de Información de la carrera de Contador Público, plan de estudios 2019 de esta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna Patricia Elizabet JUAREZ, D.N.I. N° 28.698.001, aprobó la asignatura Informática en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, conforme consta a fs. 278.

Que la Res. CD-ECO N° 378/21 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas y Licenciatura en Administración con Mención Sector Público, plan de estudios 1985, que tengan aprobada la asignatura **Informática** para obtener reconocimiento total de Gestión de las Tecnologías de Información de la carrera Contador Público, plan de estudios 2019, deben aprobar los siguientes temas: "Unidad I Gestión de Tecnologías de Información (completo). Unidad IV Administración Proyectos de TI (tema). Unidad VI impacto ético, social y legal en GTI (completo)", según DECECO N° 1350/19, mediante el cual se aprueba el programa analítico y de examen de la asignatura.

Que a fs. 279 obra el Acta N° 008, Libro: 9F, de fecha 13/03/2025, donde informan los profesores: Jorge Luis LOPEZ, Dionicio CORRILLO, Guillermo Javier RUMI y Martha Beatriz MEDINA, que la alumna Patricia Elizabet JUAREZ, aprobó los temas faltantes especificados anteriormente.

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 128/21 del Consejo Superior – "Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencia" – establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios" (Artículos 9 y 12).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 229-25  
EXPEDIENTE N° 6252/22

Que corresponde, por economía de procesos, impulsar de oficio la gestión para el reconocimiento total, por tratarse de un trámite interno.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar** a la alumna Patricia Elizabet JUAREZ, D.N.I. N° 28.698.001 **reconocimiento total** de la asignatura Informática: Fecha 26/07/2005, Nota 2 (dos), Acta/Resolución 2005020045, Libro 2F; Fecha 23/09/2005, **Nota 7 (siete)**, Acta/Resolución 2005020079, Libro 2F de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985 y los temas faltantes especificados en el Anexo II de la Res. CDECO N° 378/21, que a continuación se detallan: "Unidad I Gestión de Tecnologías de Información (completo). Unidad IV Administración Proyectos de TI (tema). Unidad VI impacto ético, social y legal en GTI (completo)", por la asignatura **GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN** de la carrera de Contador Público, plan de estudios 2019, de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que la aprobación por equivalencia de la asignatura indicada en el Artículo 1º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2019 de la carrera Contador Público, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase saber** a la alumna peticionante, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/gem

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académica  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.-UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. -UNSa